

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de Entrega del Tradente al Adquirente de DORA LUZ GUARÍN AGUDELO frente a ALONSO ANTONIO ZAPATA LÓPEZ, radicada al 2023-00151-00; teniendo en cuenta solicitud del demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, 9 de septiembre de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0609/2024 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Tiene su desarrollo procesal en esta instancia acción verbal de Entrega de la Cosa del Tradente al Adquirente, iniciado por DORA LUZ GUARÍN AUGDELO frente a ALONSO ANTONIO ZAPATA LÓPEZ, radicada bajo el 2023-00151-00.

Se debe adoptar decisión con respecto al poder allegado al plenario.

HECHOS:

El 15 de agosto de eta anualidad, se recibió en esta unidad judicial, poder ofrecido por el demandado en favor de profesional del derecho, lo que conllevó a emitir auto el 20 de los mismos, que reconoció personería y dio por terminado el poder inicial.

El demandado presenta escrito en el cual reclama contra la decisión, aclarando que el poder fue otorgado para el acceso al expediente y no fue su intención sustituir las facultades otorgadas en el inicial.

Por lo tanto, debe procederse a resolver el camino a seguir.

SE CONSIDERA:

1- DEL TRÁMITE:

Se recibió nuevo poder otorgado por el demandado lo que llevo a la emisión de auto que indicó la sustitución de las facultades conferidas y reconoció nueva personería.

2- DECISIÓN:

Ha de advertir esta judicial el camino señalado al traer nuevo poder y las facultades amplias otorgadas en el mismo que llevaron a error al despacho con la misiva.

Con el documento que aclara la intención del poderdante, debe dejarse diáfano en el actuar procesal que el poder otorgado lo fue solo para acceder al expediente por parte de profesional diferente de aquél que representa los intereses del señor ZAPATA LÓPEZ.

Por lo tanto, se deja sin efectos la orden emitida y se deja despejado que sigue como apoderado del demandado el profesional WILLIAM VALDIRI CIFUENTES.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas,**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Deja sin efectos el reconocimiento de apoderado del señor ALONSO ANTONIO ZAPATA LÓPEZ, como demandado dentro de la acción verbal de Entrega de la Cosa del Tradente al Adquirente, iniciada por DORA LUZ GUARÍN AGUDELO, radicado al 2023-00151-00; con base en lo expuesto.

Sigue vigente el poder otorgado en favor del profesional WILLIAM VALDIRI CIFUENTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0152 del 11/9/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO